

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 278/2024

No habiéndose presentado reclamaciones en el expediente de modificación de Ordenanza Fiscal (aprobado por Pleno en sesión de 30 de noviembre de 2023, publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de 11 de diciembre de 2023), queda elevada a definitiva dicha aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZA-

CIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA Y GIMNASIO MUNICIPAL**ARTÍCULO 5º. Cuota tributaria****-Abonados a la Piscina Cubierta:**

-Jóvenes (de 14 a 30 años): 17 euros/mes.

-Desempleados: 17 euros/mes.

-Abonados combinado especial (piscina cubierta y gimnasio municipal):

-Jóvenes (de 14 a 30 años): 24 euros/mes.

-Desempleados: 24 euros/mes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Villa del Río, 25 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Morales Molina.